

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN 361º DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Elche, 16 de junio de 2016

REUNIDOS

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF, con domicilio social en, en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra parte, la ASOCIACIÓN 361º DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, en adelante Entidad 361º, con C.I.F. domiciliada en, Actividad COMUNICACIÓN y en su nombre y representación, D. Diego Casanova en calidad de Presidente. Y de otra parte, la ASOCIACIÓN 361º DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, en adelante Entidad 361º, con CIF domiciliada en, Actividad COMUNICACIÓN y en su nombre y representación, D. Diego Casanova en calidad de Presidente elegido por unanimidad de los socios asistentes en Asamblea General Extraordinaria con fecha 27 de marzo de 2014 según el procedimiento y plazos establecidos por los Estatutos de la Asociación (Expediente 03/1287 de la Dirección Territorial d'Ocupació Alacant Oficina Pública de Estatutos y Elecciones Sindicales).

EXPONEN

- I. Que la UMH de Elche es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en contribuir a la mejora económica y social de los pueblos, estableciendo para ello relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural.
- II. Que la Entidad 361º viene desarrollando su actividad en diversos ámbitos, entre ellos, la cultura y, en el marco de dicha actuación, considera de interés colaborar con la UMH, dadas sus características, potenciales beneficiarios y especial relevancia cultural.
- III. Que tanto la Entidad 361º como la UMH de Elche están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos, tecnológicos y culturales de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH de Elche y la Entidad 361º,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones institucionales y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y colaboraciones ya existentes y futuras.

A tal fin, formalizan el presente convenio específico de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la UMH de Elche y la Entidad 361º,

-para el desarrollo de la Plataforma COMUNIC_A que tendrá lugar previsiblemente entre los meses de diciembre y marzo (anualmente) y que cumple con fines culturales y formativos de interés general. Este acuerdo se desarrollará entre las empresas de publicidad de la provincia de Alicante, a través de la entidad 361º, y estudiantes del Grado de Comunicación Audiovisual de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y estudiantes del Grado de Bellas Artes

de la Facultad de Bellas Artes de la UMH., a través del Área de Estética y Teoría de las Artes, el Grupo de Investigación Massiva y del Área de Dibujo, adscrita al Departamento de Arte, y estudiantes del Grado de Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes.

- para el posible desarrollo, en el marco Plataforma COMUNIC_A, de actividades culturales, y actividades y prácticas académicas.

Las actuaciones de cada una de las partes y a las que se contraerá exclusivamente la responsabilidad de cada una de ellas, serán las siguientes:

a) Universidad Miguel Hernández de Elche:

- Diseñar y promover, desde su Área de Estética y Teoría de las Artes del Departamento de Arte y desde el Grupo de Investigación Massiva, una convocatoria de prácticas de la Plataforma COMUNIC_A para estudiantes del Grado de Comunicación Audiovisual y del Grado en Bellas Artes, preferentemente de los cursos superiores (tercero y cuarto), y realizar, posteriormente, una selección de grupos de estudiantes de entre cuatro y cinco personas para cumplir las labores prácticas en colaboración con las empresas de publicidad convocadas por la Asociación 361º.
- Publicar, desde el Área de Estética y Teoría de las Arte y desde el Grupo de Investigación Massiva, la selección de los alumnos participantes en el proyecto y comunicar tal relación a la Asociación 361º.
- Concertar una asignación provisional de tutores/as y alumnos/as a vista de conformidad de las dos partes. Momento a partir del cual se establecerá el marco de relaciones entre los alumnos y las empresas colaboradoras siguiendo los protocolos de actuación del Observatorio Ocupacional de la UMH.
- Realizar, una vez confirmadas las asignaciones de los anteriores puntos, una primera reunión entre tutores/as y grupos de estudiantes, por una parte, y las empresas participantes por parte de la Asociación 361º. Desde este momento, cada empresa gestionará particularmente bajo la supervisión de los tutores del Departamento de (Arte Área de Estética y Teoría de la Artes, Grupo de Investigación Massiva y Área de Dibujo) el

- diseño audiovisual a realizar con los grupos de alumnos asignados a cada una de ellas.
- Realizar unas Jornadas adscritas a la PLATAFORMA COMUNIC_A donde se mostrarán los trabajos realizados y donde se realizarán ponencias cuya temática estará relacionada con el sector audiovisual, de la comunicación y de la publicidad.
 - Facilitar la logística, organización y el espacio para realizar tales Jornadas, dentro de la UMH, así como los medios técnicos para realizarlas, facilitados por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y la facultad de Bellas Artes de Altea de la UMH. Este material de préstamo quedará supeditado a sus respectivas normativas y a la supervisión de los tutores y tutoras, así como de sus técnicos/as especialistas.
 - La Universidad Miguel Hernández de Elche utilizará y reproducirá el signo distintivo de la Asociación 361º y los Premios Alce para su inclusión en su web, memorias anuales u otro tipo de publicaciones que pueda editar para dar a conocer las actividades que ésta desarrolla en su ámbito social.

b) La Entidad 361º:

- Promover una convocatoria del proyecto entre sus asociados para escoger aquellos que quieran participar, integrando a las estudiantes del Grado de Comunicación Visual y el Grado de Bellas Artes seleccionados/as en sus equipos creativos.
- Gestionar que las empresas participantes en el proyecto agoten el periodo de prácticas con los y las estudiantes estipulado por misma y la UMH, independientemente de los resultados de las prácticas.
- Proponer la temática, el diseño y ponentes de las Jornadas COMUNIC_A anualmente.
- Realizar la difusión necesaria en sus canales de difusión.
- Proyectar tal trabajo en la Gala Anual de los Premios Alce, otorgándose, en el mismo acto, un reconocimiento al grupo de estudiantes que lo realizó.

- Emplear su personal de la Secretaría Técnica, medios y herramientas comunicación disponible para la consecución de los objetivos propuestos y la correcta puesta en marcha de las acciones acordadas.
- La Asociación 361º se compromete a mantener indemne a la Universidad Miguel Hernández de Elche en relación con cualquier reclamación de terceros que traiga causa de la celebración de los Premios Alce o cualquiera de los aspectos relacionados directa o indirectamente con la misma.

Segunda.- Durante el desarrollo del proyecto, tanto la Asociación 361º y las empresas asociadas, como el Área de Estética y Teoría de las Artes, el Grupo de Investigación Masiva, el Área de Dibujo y la UMH podrán utilizar sus canales de difusión u otros medios de comunicación en general para divulgar las actividades realizadas.

Tercera.- Las Partes se obligan a guardar secreto y reserva total tanto durante la vigencia del presente Convenio como después de su extinción, y a no revelar ni divulgar (excepto en cumplimiento de sus obligaciones) ni utilizar en su propio provecho o en el de terceros, información alguna relativa a los términos y condiciones del mismo.

No obstante, las Partes podrán dar a conocer la existencia del presente Convenio en memorias anuales u otro tipo de publicaciones que puedan editar. Del mismo modo, las Partes podrán dar a conocer las actividades y la colaboración prestada por la Asociación 361º en virtud del presente Convenio en su página Web.

Cuarta.- El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Quinta.- Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

Sexta.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Séptima.- El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma, y tendrá vigencia de dos años, renovable tácitamente por periodos iguales

Octava.- El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con carácter supletorio, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Novena.- De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.



POR LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



POR LA
ASOCIACIÓN 361º

Fdo.: Tatiana Sentamans
Vicerrectora de Cultura y
Extensión Universitaria
(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)

Fdo: Diego Casanova
Presidente de la Asociación 361º
de empresas de publicidad
de la provincia
de Alicante.